

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### B) Autoridades y Personal

#### Consejería de Educación y Empleo

- 3** *ORDEN 8538/2012, de 10 de julio, por la que se convoca el puesto de Director del Centro Integrado de Formación Profesional de Nuevas Tecnologías de la Comunidad "José Luis Garci", para su provisión por el sistema de Libre Designación.*

Por Decreto 65/2006, de 27 de julio, se crea el Centro Integrado de Formación Profesional de Nuevas Tecnologías de la Comunidad de Madrid "José Luis Garci".

Este Decreto, en su artículo 3, dispone que el Director será nombrado por la Consejería de Educación, previa consulta al Consejo Social, mediante convocatoria pública, por el sistema de Libre Designación, entre funcionarios públicos docentes pertenecientes a los Cuerpos de Catedráticos de Enseñanza Secundaria, Profesores de Enseñanza Secundaria o Profesores Técnicos de Formación Profesional. Y que la duración del mandato del Director será de tres años, renovables por un solo período de igual duración, previa evaluación positiva del trabajo desarrollado al final de dicho mandato.

En virtud de este artículo se realizó el nombramiento de Director mediante la Orden 3366/2009, de 14 de julio. Como consecuencia de su renuncia resulta necesario proceder a la inmediata provisión del puesto de Director del Centro de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de Función Pública de la Comunidad de Madrid, por lo que

DISPONGO

#### Primero

Aprobar la convocatoria para la provisión del puesto de Director del Centro Integrado de Formación Profesional de Nuevas Tecnologías de la Comunidad de Madrid "José Luis Garci", reservado a funcionarios docentes de esta Administración Autonómica, mediante el sistema de Libre Designación.

#### Segundo

La presente convocatoria se regirá en todo lo referente a su organización y desarrollo por lo dispuesto en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; en la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid, modificada parcialmente por la Ley 2/2004, de 31 de mayo, de Medidas Fiscales y Administrativas; en la Orden 923/1989, de 20 de abril (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril), de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir en las convocatorias para la provisión de puestos por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación; en la Orden 2094/1990, de 31 de agosto (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de septiembre), de la Consejería de Hacienda, por la que se regula el sistema general que ha de regir en las diferentes convocatorias que se publiquen para los concursos de provisión de puestos de trabajo; en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; en el Decreto 65/2006, de 27 de julio, por el que se crea el Centro Integrado de Formación Profesional de Nuevas Tecnologías de la Comunidad de Madrid "José Luis Garci" y en el Decreto 149/2011, de 28 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Empleo.

#### Tercero

Los participantes deberán reunir los requisitos indispensables para el desempeño establecidos en el artículo 3, punto 2, del Decreto 65/2006, de 27 de julio, por el que se crea el

Centro Integrado de Formación Profesional de Nuevas Tecnologías de la Comunidad de Madrid "José Luis Garci", que se detallan en el Anexo a la presente Orden.

#### Cuarto

Las solicitudes para tomar parte en esta convocatoria se dirigirán a la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación y Empleo y se presentarán en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en alguno de los siguientes lugares y formas:

- En el Registro General de la Consejería de Educación y Empleo, Gran Vía, número 20, 28013 Madrid.
- En el Registro Auxiliar de la Consejería de Educación y Empleo, Calle Santa Hortensia, número 30, 28002 Madrid.
- En los Registros de las Direcciones de Área Territorial de la Consejería de Educación y Empleo:
  - Madrid-Capital: Calle Vitruvio, número 2, 28006 Madrid.
  - Madrid-Norte: Avenida de Valencia, sin número, 28700 San Sebastián de los Reyes.
  - Madrid-Sur: Calle Maestro, número 19, 28914 Leganés.
  - Madrid-Este: Calle Alalpardo, número 19, 28806 Alcalá de Henares.
  - Madrid-Oeste: Carretera de la Granja, sin número, 28400 Collado Villalba.
- En el Registro General de la Comunidad de Madrid: Gran Vía, número 3; 28013 Madrid, y plaza de Chamberí, número 8, 28010 Madrid.
- En cualquier otro Registro de la Comunidad de Madrid, de los relacionados en la Orden 677/2012, de 29 de marzo (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 16 de abril).
- En los Ayuntamientos que hayan firmado convenio a estos efectos con la Comunidad de Madrid (información en el teléfono 012).
- En las oficinas de Correos o en cualquiera de las dependencias a que hace referencia el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el caso de que se opte por presentar la solicitud ante una oficina de Correos, se presentará en sobre abierto para que sea fechada y sellada por el funcionario de Correos, antes de ser certificada.

#### Quinto

Los modelos de solicitud para provisión de puestos de trabajo e historial académico y profesional serán los regulados en la Orden 2066/1998, de 30 de julio, de la Consejería de Hacienda (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 11 de agosto).

A la solicitud se acompañará la documentación acreditativa de reunir los requisitos indispensables así como de los méritos no preferentes, mediante certificaciones o fotocopias simples.

#### Sexto

Para la selección del Director se podrá realizar el trámite de entrevista previa.

#### Séptimo

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer con carácter potestativo recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante la Consejera de Educación y Empleo, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 10 de julio de 2012.

La Consejera de Educación y Empleo,  
LUCÍA FIGAR DE LACALLE

## ANEXO

Denominación: Director.

Localización: Centro Integrado de Formación Profesional “José Luis Garci”, Alcobendas.

Requisitos indispensables para el desempeño:

Pertenecer a los Cuerpos de:

- Catedráticos de Educación Secundaria (A0511).
- Profesores de Educación Secundaria (A0590).
- Profesores Técnicos de Formación Profesional (A0591).

Méritos no preferentes:

- Tener una antigüedad de, al menos, cinco años como funcionario de carrera en la función pública docente.
- Experiencia en gestión de centros docentes o de programas educativos.
- Conocimiento de las aplicaciones informáticas utilizadas en el ámbito de la Administración educativa.
- Experiencia en promoción de actividades con empresas.
- Experiencia en promoción de actividades con Ayuntamientos y otras Administraciones.
- Presentar un Proyecto de Dirección que deberá incluir un análisis de las características más relevantes del centro, los objetivos básicos del programa de dirección y las líneas generales de actuación para alcanzar dichos objetivos.

(03/25.107/12)